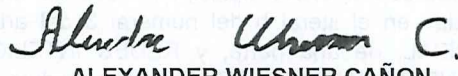


 Personería MUNICIPAL DE CHÍA		ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO LIQUIDACIÓN	
CONTRATO No.	031-2024	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	12 de septiembre de 2024
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATISTA: REDES INTELIGENTES GG S.A.S			
Nombre y/o razón social:	REDES INTELIGENTES GG S.A.S		
NIT:	900615832-6		
Representante legal:	ALEXANDER WIESNER CAÑON		
C.C No.	80.546.941		
OBJETO CONTRACTUAL:			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y CUBRIMIENTO DE NOTICIAS OFICIALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA EN UN CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL CON COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIA.			
ALCANCE DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones técnicas y específicas: 1). Prestar el servicio de cubrimiento de eventos de interés general de las noticias, actividades, eventos e información de la Personería Municipal de Chía, de acuerdo con las características descritas. 2). El medio de comunicación de televisión deberá ser local, ubicado en el municipio de Chía, verificable en el Certificado de Existencia y Representación Legal. 3). Difundir la información enviada por la Personería Municipal de Chía, en e canal de televisión "Canal 8" a través de su parrilla de televisión, dentro del servicio de televisión por suscripción a nivel nacional, conforme a las especificaciones suministradas por el supervisor del contrato. 4). Prestar el servicio de primera calidad de acuerdo con las especificaciones y características exigidas y dentro del plazo fijado por el supervisor. 5). Divulgar en sus redes sociales, información previamente suministrada por la Entidad, previa autorización del supervisor del contrato. 6). Realizar entrevistas noticiosas que se deberán publicar en la parrilla de programación del canal "Canal 8" a través de su parrilla de televisión, dentro del servicio de televisión por suscripción a nivel nacional, conforme a las especificaciones suministradas por el supervisor del contrato. 7). Efectuar el reposteo de las publicaciones de la Personería Municipal de Chía, como diseños gráficos, publicidad en video o invitaciones a eventos de interés general de acuerdo con el requerimiento del supervisor. 8). Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato cuando por ello cause perjuicios a la Personer Municipal de Chía o a terceros. 9). Presentar un certificado de emisión de pauta mensual expedido por el canal de televisión, en donde se emite el programa., a más tardar a los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento. 10). Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación y liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. 11). Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 12). Las demás que sean asignadas por el supervisor conforme al objeto del contrato 13). Mantener reserva legal sobre la información, documentación, procesos y procedimientos de que conozca en el ejercicio de la actividad contractual encomendada. 14). Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes. Parágrafo: Serán de propiedad de la Personer Municipal de Chía los resultados, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir con el objeto de este contrato, el contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Personería Municipal de Chía, así como tampoco puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Personería Municipal de Chía.			
VALOR INICIAL:			
Valor en números:	\$2,000,000		
Valor en letras:	Dos millones de pesos moneda corriente.		
VALOR ADICIONAL:			
Valor en números:	\$ 0,00		
Valor en letras:	0		
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:			
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024		
Entre los suscritos a saber DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA mayor de edad, identificado (C.C) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.161.809 de Bogotá, quien actúa en Representación Legal de la Personería Municipal - Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Personero Municipal, la cual se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO-PERSONERÍA MUNICIPAL, de una parte, y REDES INTELIGENTES GG S.A.S CONTRATISTA con NIT. 900615832-6 y representante legal ALEXANDER WIESNER CAÑON con cedula de ciudadania No. 80546941 de Zipaquirá en su calidad de CONTRATISTA, y JEFERSSON BARRAGAN MORA DEL SUPERVISOR en calidad de SUPERVISOR, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato en los siguientes términos: A la Fecha se realizó la verificación y control del cabal cumplimiento del objeto del contrato por parte de la supervisor quien certifica que la ejecución total del contrato se efectuó a entera satisfacción de la Personería Municipal de Chía - Municipio de Chía, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor del contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia.			
ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO			
Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		ACTA DE INICIO	12/09/2024
2		ACTA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO			

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X	N/A	N/A
REINICIOS		X	N/A	N/A
ADICION EN VALOR		X	N/A	N/A
ADICION EN TIEMPO		X	N/A	N/A
ADICION DE GARANTIAS (POLIZA)		X	N/A	N/A
MULTAS		X	N/A	N/A
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X	N/A	N/A
CADUCIDAD		X	N/A	N/A
CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO				
DESCRIPCION	VALOR			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$2,000,000			
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 2.000.000,00			
VALOR 1° PAGO:	\$ 500.000,00			
VALOR 2° PAGO:	\$ 500.000,00			
VALOR 3° PAGO:	\$ 500.000,00			
VALOR 4° PAGO:	\$ 500.000,00			
VALOR RECIBIDO POR CONTRATISTA	\$ 2.000.000,00			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0,00			
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 0,00			
DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS				
DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR	
	FECHA	NUMERO		
VALOR 1° PAGO:	12/11/2024	2024006121	\$ 500.000	
VALOR 2° PAGO:	6/12/2024	2024007190	\$ 500.000	
VALOR 3° PAGO:	19/12/2024	2024007750	\$ 500.000	
VALOR 4° PAGO:	5/02/2025	2025000476	\$ 500.000	
CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO				
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR	
N/A	N/A	N/A	N/A	
El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual La Personería de Chía - Municipio de Chía, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato. Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte de la supervisora del contrato, quien certifico en el acta de terminación publicada en el SECOP, que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción de la Personería Municipal de Chía - Municipio de Chía. Se efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes. Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplió con lo que aqui se liquida. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, se acuerda suscribir por ambas partes el acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del mismo contrato. Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los 03 días del mes de abril de 2025.				
 DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA OMBRE PERSONERO (A) MUNICIPAL PERSONERO (A) MUNICIPAL	 JEFERSSON BARRAGAN MORA NOMBRE DEL SUPERVISOR SUPERVISOR (A)	 ALEXANDER WIESNER CAÑON NOMBRE DEL CONTRATISTA contratista		